

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020



## PRESENTACIÓN

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>LICEO MUNICIPAL LA GRANJA POETA NERUDA</b>
<b>RBD</b>	<b>9617-2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CANTO GENERAL 0331</b>
<b>COMUNA</b>	<b>LA GRANJA</b>
<b>TIPO DE ENSEÑANZA</b>	<b>PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA VESPERTINA</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MUNICIPAL</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>225417071</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>CPNERUDA@YAHOO.ES</b>

<b>DIRECTOR</b>	<b>ALEJANDRA SOTO VILLALOBOS</b>
<b>INSPECTORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>MARCELA ÁLVAREZ MORAGA</b>
<b>JEFA TÉCNICA 1° CICLO</b>	<b>MARISOL MÉNDEZ AGURTO</b>
<b>JEFA TÉCNICA 2° CICLO</b>	<b>ALEJANDRA SOTO VILLALOBOS</b>
<b>INSPECTORA GENERAL</b>	<b>VILMA ORELLANA VERA</b>

### JORNADA ESCOLAR

<b>PRE BÁSICA LUNES A VIERNES</b>	<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>
	<b>08:00</b>	<b>12:30</b>
<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>
	<b>08:00</b>	<b>15:20</b>
<b>VIERNES</b>	<b>08:00</b>	<b>13:00</b>

### HORARIO DE RECREOS

<b>PRIMER RECREO</b>	<b>09:30 09:50</b>
<b>SEGUNDO RECREO</b>	<b>11:20 11:40</b>
<b>TERCER RECREO</b>	<b>13:00 13:45</b>

### HORARIO DE SALIDA

	<b>INICIO</b>	<b>TÉRMINO</b>
<b>PRE - BÁSICA</b>	<b>12:00</b>	<b>12.20</b>
<b>PRIMER CICLO</b>	<b>12:50</b>	<b>13.20</b>
<b>SEGUNDO CICLO</b>	<b>13:20</b>	<b>13:45</b>

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1.- PRESENTACIÓN

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estudiantes del liceo; sus madres, padres, apoderados, familiares, los trabajadores y profesionales de la educación, incluidos profesionales de los programas de apoyo internos (PIE Y PAEM), somos miembros integrantes de la comunidad educativa del liceo Poeta Neruda.

El Manual de Convivencia Escolar 2019, documento que considera orientaciones generales de convivencia escolar del Ministerio de Educación, las orientaciones de la Agencia Local de Educación Gabriela Mistral, las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley de inclusión N° 20845 y especialmente los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional de nuestro liceo.

### 2.-FUNDAMENTACIÓN

Para todo evento el Manual de Convivencia Escolar es una herramienta pedagógica de carácter formativo-normativo perfectible que privilegia el criterio, la responsabilidad y la proporcionalidad de las sanciones. Cada niño, niña o adolescente representa un desafío particular.

Cabe destacar que convivencia escolar y disciplina no son sinónimas. Entendemos por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa posee para cumplir los objetivos de la organización, lo que genera determinadas responsabilidades. El incumplimiento de las responsabilidades particulares es indisciplina, por tanto...*La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan las salidas del marco, sino un proceso progresivo en los que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñaran en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela*.” (Valoras UC, 2016)

Por otro lado, el Mineduc entiende convivencia escolar “*como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencias significativas en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción*” (Mineduc 2005, valoras UC 2008)

La Sana Convivencia Escolar es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva, basada en el respeto mutuo y la solidaridad recíproca.

Para nuestra comunidad educativa, de carácter pública, laica, e inclusiva, es fundamental propiciar una sana convivencia escolar que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

Una Sana Convivencia Escolar es fruto de una construcción permanente, de carácter individual y colectivo, en la que todos los actores de la comunidad educativa están convocados a contribuir, desde las experiencias e interacciones personales, según sus distintos roles, cargos y/o funciones, respetando la ley de inclusión y normas vigentes de carácter nacional.

Este manual es un instrumento que regula a los niños (as) así como a los adultos que interactúan en esta comunidad educativa, basándose en la Ley General de Educación en sus principios relevantes de:

1. Dignidad del ser Humano.
- 2.- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- 3.- No discriminación arbitraria.

Por tanto este manual establece que por ningún motivo discriminará a sus integrantes por raza o etnia, nacionalidad, idioma, género, identidad sexual, orientación sexual, situación socio-económica, estado civil, filiación, apariencia personal, edad, enfermedad u otros.

### 3.-CONCEPTUALIZACIÓN

Hacemos nuestra la idea de una Sana Convivencia Escolar centrada en la confianza en las personas y que se manifieste en el buen trato entre las personas, independientemente de su condición, rol, función, cargo, responsabilidad, o jerarquía al interior de la comunidad educativa.

El buen trato al otro igual a mí, en su condición de persona humana, se sustenta en el **Respeto, Responsabilidad y Reconocimiento**.

Por lo tanto, confianza en las personas, respeto a las personas, buen trato con las personas, son premisas que debemos traducir en conductas y prácticas cotidianas al momento de tratar, de interactuar y relacionarnos con cada uno de nosotros(as).

#### **4.-NUESTROS OBJETIVOS**

Alcanzar una Sana Convivencia Escolar es uno de nuestros objetivos centrales; cumplir este objetivo nos permitirá lograr lo fundamental de nuestra misión educativa:

- Lograr más y mejores aprendizajes afectivos, sociales y cognitivos en los estudiantes.
- Obtener más y mejores desempeños laborales de los trabajadores y profesionales de la educación.
- Conseguir más y mejores apoyos de los padres y apoderados, en los hábitos de estudios y comportamientos de sus hijos.

En la medida que alcancemos una Sana Convivencia Escolar, podremos transformarnos en una organización escolar efectiva e inteligente, que aprende de sus aciertos y de sus errores.

#### **5.- MARCO LEGAL:**

La elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar se basa en los siguientes textos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Política Nacional de Convivencia Escolar
3. Ley de inclusión 20.845
4. Ley 21.128
5. Ley General de Educación 20.370
6. Ley de Equidad y Calidad de Educación 20.501.
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos
8. Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley 19.070 /91.
9. Reglamento Interno
10. Circulares y cartillas Superintendencia de Educación.
11. Ley 20.609 que establece medida contra la discriminación.

#### **7.- DIFUSIÓN:**

La Dirección del liceo adoptara las medidas necesarias para que los estudiantes y sus apoderados, conozcan las ideas centrales y las normas más relevantes, del Proyecto Educativo, del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, los que se darán a conocer al inicio del año escolar.

Conforme a lo anterior, este Manual, será entregado a los padres y apoderados en el momento de la matrícula, debiendo firmar el recibo del documento y comprometiéndose a leerlo. También podrá ser entregado en la reunión de apoderados posterior a la aprobación del presente manual, siguiendo el mismo protocolo de firma y compromiso. Además, este manual se entregará a los profesores y a los asistentes de la educación, para luego ser socializado con los estudiantes.

El Manual de Convivencia estará disponible en la página web del liceo para la consulta permanente de toda la comunidad educativa.

#### **8.- CANALES DE COMUNICACIÓN.**

La comunidad educativa se comunicará a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, citas por escrito, sistema de mensajes papinotas, entrevistas, whatsapp, correos electrónicos, paneles y espacios - comunes del establecimiento, Facebook y visitas domiciliarias.

Cada curso debe contar con una directiva, que tiene reuniones periódicas con el subcentro de padres que a su vez se comunican con la dirección del liceo retroalimentándose mutuamente.

#### **9.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Ley General de Educación, Artículo N° 10)**

##### **A) Derechos de los estudiantes**

A la niña, al niño, al adolescente, al joven estudiante de nuestro liceo le asiste el derecho a ser escuchado acerca de cualquier circunstancia producida con un par, u otro integrante de la comunidad educativa que signifique o pueda significar una sanción de carácter disciplinaria. Del mismo modo tiene derecho a presentar

apelación por la aplicación de una medida disciplinaria que considere injustificada o reñida con la veracidad de los hechos, o no acorde con el presente Manual de Convivencia; por eso resulta fundamental que toda la comunidad educativa lo conozca.

**Tienen derecho a:**

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- No ser discriminados arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento;
- Recibir información sobre las pautas evaluativas;
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento;
- Asociarse entre ellos.

**B) Los estudiantes tienen el deber de:**

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir regularmente a clases;
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- Cuidar la infraestructura y los materiales del establecimiento
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

**C) Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados**

**Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:**

- Ser escuchados;
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

**-APELAR EN FORMA ESCRITA FRENTE A SANCIONES APLICADAS A SU PUPILO O ELLOS MISMOS Y DE RECIBIR RESPUESTA DE LA APELACIÓN. EL APODERADO CUENTA CON CINCO DÍAS PARA APELAR.**

**Los padres, madres y apoderados tienen el deber de:**

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento;
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos y/o pupilos;
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- Velar porque su pupilo asista diariamente a clases y justificar sus posibles inasistencias en forma escrita, a través de una comunicación y/o un certificado médico, según corresponda;
- Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- Revisar diariamente la agenda escolar y los cuadernos de su pupilo, firmando las comunicaciones o citaciones que envíe el colegio, tomando conocimiento de las tareas, deberes y evaluaciones que su pupilo deba cumplir.
- Asistir a las citaciones que se le realicen para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo.
- Asistir a las reuniones de apoderados.
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

**D) Derechos y deberes de los profesionales de la educación**

**Los profesionales de la educación tienen derecho a:**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Los profesionales de la educación tienen el deber de:**

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;

- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

### **E) Derechos y deberes de los asistentes de la educación**

#### ***Los asistentes de la educación tienen derecho a:***

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

#### ***Los asistentes de la educación***

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

### **F) Derechos y deberes de los equipos docentes directivos**

#### ***Los equipos docentes directivos tienen derecho a:***

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.

#### ***Los equipos docentes directivos tienen el deber de:***

- Liderar el liceo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad del establecimiento;
- Desarrollarse profesionalmente;
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

## **1.0 NORMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Indudablemente el aula de clases es el espacio fundamental del quehacer educativo. En este espacio es donde se estructuran todas las dinámicas que dan clima efectivo para el aprendizaje. Para esto es determinante contar con acciones específicas tales como:

### **10.1.-Conocer al estudiante**

- Efectuar conversaciones con los alumnos, para conocer sus necesidades e intereses.
- Conversaciones entre profesores, intercambiando información relevante acerca de los estudiantes
- Entrevistas personales con los padres y/o apoderados a lo menos dos veces al año

### **10.2 Rutinas**

**El liceo cuenta con un Plan de Restitución de los Buenos Hábitos, (PERH) el que orienta la conducta de los estudiantes a manejarse con normas claras y observables. Para que tengan los resultados esperados de efectividad se requiere de perseverancia y sistematicidad de los docentes para efectuarlas. Estas tienen un carácter de obligatorio ya que tienen énfasis especial en la formación para la Buena Convivencia Escolar y la prevención de la violencia.**

Este Plan será ejecutado por cada profesor jefe de martes a viernes desde las 8:00 a 8:15 hrs.

- Cada docente debe conocer el Plan.

- Tener clara la utilidad del Plan, elaborando una tabla con indicadores que permitan evaluar a cada estudiante en el cumplimiento de las normas y transformarlas en incentivos.

-El docente que presencie alguna situación problemática con otro estudiante durante la clase, será el responsable de registrar el hecho en el la hoja de vida e informar a Inspectoría si lo ocurrido es de Gravedad según el Manual De Convivencia Escolar.

- si la falta a la norma es Leve o Menos Grave, el docente debe registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante y citar al apoderado.

### **10.3.-Los recreos**

En cada toque de timbre, los alumnos deben bajar al patio central, cada profesor es responsable que ningún estudiante quede en la sala de clases y el paraprofesor del piso asegurara y se responsabiliza el descenso y despeje de pasillos.

### **10.4.-Los atrasos**

Los docentes, asistentes de la educación y alumnos deben cumplir con los horarios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar: de ingreso a la jornada, de recreos y almuerzo, El incumplimiento será considerado como falta.

### **10.5.-Uniforme escolar**

Todo estudiante debe cumplir con el cuidando su higiene y presentación personal, junto con ello en acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, se estableció el uso de uniforme institucional, pero que en ningún caso el incumplimiento de su uso podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar a clases.

Uniforme de damas: Buzo del colegio, o jeans clásico azul con la polera institucional.

Uniforme de varones: Buzo del colegio, o jeans clásico azul con la polera institucional.

Tipo de calzado: Zapatos y/o zapatillas de color negro, azul, blanco o gris.

Las parcas, chalecos, gorros, bufandas y cualquier tipo de abrigo deben ser de color azul marino o tonos oscuros sobrios y propios de actividades escolares.

### **10.6.-Retiro de los alumnos**

Los alumnos serán retirados SIEMPRE por su apoderado o adulto autorizado por él, a través de un poder simple y/o vía telefónica. El encargado de recepción será quien realice la formalidad del procedimiento solicitando cédula de identidad.

Los retiros se realizarán en los siguientes horarios.

**Mañana:** solo en horarios de clases

**Tarde:** solo en horarios de clases, **NO SE REALIZAN RETIROS EN HORARIOS DE RECREO.**

### **10.7.- Acceso de Apoderados al establecimiento**

NINGUNA persona, padre, apoderado o familiar podrá ingresar a las salas o dependencias del colegio sin la autorización del personal correspondiente.

Lo anterior estará regulado según el protocolo de atención de padres y apoderados.

### **10.8.-Actos cívicos, ceremonias y reconocimiento.**

Son un espacio de reconocimiento, participación académica, artística, deportiva y cultural institucional.

#### **Reconocimiento:**

##### **De los cursos**

Mensualmente se realizará la premiación a los cursos con mejor asistencia a clases uno de primer ciclo y otro de segundo ciclo, otorgándoles una torta y bebidas para todo el curso, en caso de existir coincidencias en los porcentajes se tomarán en cuenta anotaciones generales y uso del uniforme para determinar el curso ganador.

Mensualmente se premiará a los cursos con menores porcentajes de atrasos, de primer ciclo y de segundo ciclo cuyo premio se traduce en un bloque de juegos o películas, según decidan los estudiantes, todos los cursos pueden participar de la premiación, la línea de corte será máximo un 10% de atrasos.

### **De los estudiantes**

-Semanalmente en el acto cívico de los días lunes son mencionados y reconocidos aquellos alumnos que lleguen temprano a clases.

-Al término de cada semestre son premiados con diplomas:

-Mejor rendimiento, mejor compañero, espíritu de superación. En los casos que existan coincidencias en los casos de rendimiento, se considerarán los decimales, pero si se mantiene la coincidencia, se considerarán anotaciones negativas, asistencia y/o atrasos.

### **10.9.-Salidas pedagógicas.**

Cada alumno que participe de una salida con su curso, SOLAMENTE podrá hacerlo con la autorización por escrito del apoderado con sus datos personales y firma. Aquel alumno que no la posea no podrá salir del establecimiento, quedándose a cargo de Inspectoría quien determinara el lugar donde permanecerá el alumno (a)

## **11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS Y/O RECLAMOS**

**11.1 DENUNCIANTE**=Solicita la papeleta de denuncia y/o reclamo al recepcionista.

**11.2. RECEPCIONISTA**= Hace entrega de la papeleta a la secretaria de Dirección.

**11.3 SECRETARIA**= Entrega papeleta foliada al Director.

**11.4 DIRECTOR**= Investiga, resuelve y toma contacto con el apoderado en 48 horas.

## **12.-EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Objetivo General:** Favorecer el adecuado desarrollo de los integrantes de la comunidad educativa, para la construcción conjunta de una sana convivencia escolar.

**Integrantes:** Encargada de convivencia y Equipo PAEM

## **13. Encargado de Convivencia Escolar**

La política Nacional de Convivencia Escolar mandata que cada establecimiento Educacional cuente con un(a) encargado (a) de Convivencia Escolar.

### **Funciones**

- Conducir y liderar la gestión escolar en materia de convivencia escolar.
- Liderar y coordinar el trabajo del equipo de convivencia escolar.
- Asumir tareas que tienen que ver con el bienestar de los estudiantes.
- Responsabilizarse por las funciones que abarca el equipo de convivencia escolar y tareas.
- Coordinar de manera sistemática y permanente con los demás equipos de gestión educativa, con el objetivo de conocer, informar sobre aquellas problemáticas sociales que intervienen en el proceso educativo.
- Orientar el trabajo de docentes, funcionarios y directivos en pro del Manual de Convivencia del liceo.
- Colaborar con el programa de salud JUNAEB dentro de la escuela.
- Orientar a los estudiantes y apoderados para el cumplimiento de las buenas relaciones humanas dentro del establecimiento y fuera de él, que tengan relación con las actividades educativas.
- Realizar derivaciones de los estudiantes a las instituciones o personal competente para el tratamiento de cada caso.



- Realizar mediación en los casos que tengan relación con el bienestar de los estudiantes, o que esté en riesgo la vulneración de sus derechos.

#### **14. Funciones de los asistentes de la educación por horario Puntos fijos de control (07:45 a08:15)**

Cada paradocente debe conocer y cumplir con las funciones destinadas al momento de ingreso de los alumnos como: puerta de entrada, mamparas, apoyo en recepción, apertura de accesos y rotación por los pisos percibiendo y avisando oportunamente la falta de algún docente.

#### **15. Recreos**

##### **Sistema de turnos territoriales**

El sistema de turnos territoriales tiene como propósito, la presencia y control constante durante los recreos en aquellos lugares que son identificados críticos como por ejemplo pasillos de segundo y tercer piso, baños, camarines, escaleras.

##### **15.1 Atrasos.**

Es función del asistente de la educación que esté apoyando la recepción en el horario de 08:00 a 09:30, registrar los atrasos de los alumnos durante ese horario.

##### **15.2 Comunicación familia- escuela**

Generar entrevistas con los apoderados de aquellos alumnos que presenten problemáticas disciplinarias, previo acuerdo con el profesor a cargo del curso y/o anotaciones negativas en la hoja de vida del alumno.

##### **15.3 Control del acceso y uso de baños en horarios de clases.**

Los asistentes de la educación que estén de turno fijo en el sector del segundo y tercer piso, será el encargado de supervisar y registrar en su cuaderno de control, los alumnos que salgan sin autorización en horas de clases al baño, la información será entregada a la inspectora de convivencia escolar quien será la responsable de comunicárselo a los profesores jefes de cada curso.

##### **15.4 control de presentación personal**

Cada profesor y paradocente controla la presentación personal de los cursos asignados tomando contacto con los apoderados de los alumnos en falta.

#### **16.- COMPORTAMIENTOS QUE TRANSGREDEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DE LAS FALTAS Y SANCIONES:**

Para los efectos de observar y asegurar condiciones de buena Convivencia Escolar se determinan como comportamientos, conductas y/o actitudes indebidas de las personas y de los estudiantes, según sus alcances y riesgos, las siguientes, y en este orden de implicancias y consecuencias:

- **Leve:** comportamiento y/o actitud personal que se manifiesta por primera y única vez que altera el normal desarrollo de la actividad y/o actividades pedagógicas en el aula u otros espacios de aprendizajes y de convivencia al interior del liceo
- **Preocupante:** comportamiento y/o actitud personal que se manifiesta en más de una ocasión, situación o circunstancia, que altera el normal desarrollo de la actividad o actividades pedagógicas en el aula u otros espacios de aprendizajes y de convivencia al interior, o al exterior del entorno inmediato del liceo. Ante este tipo de faltas se deben dar todas las orientaciones necesarias para evitar que adopte matices de gravedad.
- **Grave:** comportamiento y/o actitud personal que altera y compromete el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y la convivencia escolar de manera habitual sin observar las indicaciones, recomendaciones y compromisos realizados y registrados junto a sus padres y apoderados, y que ponen en riesgo la integridad física y emocional de terceros.
- **GRAVISIMA:** comportamiento y/o actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros, entre otras portar armas blancas o de fuego, consumir alcohol, ingerir, vender y comprar

alucinógenos, atentar contra los medios y recursos educativos y/o la propiedad común componentes de la estructura organizacional del Proyecto Institucional. Faltas que significan sanciones desde la extrema condicionalidad de la matrícula hasta la cancelación de la misma, según lo determinado en el **Proyecto Ley aula Segura** 21.128 cuyo objetivo es fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento más expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

### 17.-DE LOS ATENUANTES

1. No tener anotaciones ni observaciones por mal comportamiento del año anterior. De tratarse de matrícula nueva, revisar los antecedentes de su informe de personalidad del colegio de procedencia
2. Anotaciones de mérito en Hoja de Vida.
3. Mediación del Profesor (a) Jefe (a) y/o profesores (as) de subsectores de aprendizaje que aportan nuevos antecedentes acerca de la situación.
4. Informe académico del alumno (a) que indique esfuerzo, perseverancia y dedicación.
5. Informe escrito del profesor (a) Jefe (a) asumiendo responsabilidades en la decisión.
6. Compromiso formal de la familia (padres y apoderados) en relación a asegurar la no ocurrencia del comportamiento, conducta y/o actitud sancionada, y de cumplir con los procedimientos habilitadores indicados desde la Dirección con la asesoría del Inspector (a) de Convivencia Escolar y profesionales del PAEM.

### 18.-DE LAS SANCIONES

Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado en una acción una norma del liceo, aplicado con un propósito formativo, de incentivar una modificación de la conducta, del comportamiento y/o actitud del estudiante o integrante de la comunidad educativa. Estas sanciones tienen un sentido de reparación comunitario y se traducen, entre otras, en:

- Servicio comunitario: actividad del estudiante que beneficie a la comunidad escolar a la que se pertenece, por ejemplo: reparar mobiliario, hermohear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, entre otras.
- Servicio pedagógico: es una acción en tiempo libre del estudiante en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes inferiores a su grado; ayudar en la atención de la biblioteca; dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores; apoyar a los compañeros con mayores dificultades, entre otras.
- De reparación: acción que tiene como fin reparar daños a terceros, mobiliario, establecimiento, entre otras, por ejemplo: Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante; si rayo un muro, pintarlo; reemplazar o pagar lo que haya destruido, entre otras.
- De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, por ejemplo: El Profesor del Sector de Aprendizaje establece la acción recuperativa que realizará el alumno en el plazo que él determine.

### 19.-DE LAS OBSERVACIONES

Para los efectos operativos del presente Manual de Convivencia Escolar se considerara como conducto regular de información, de comunicación y de denuncia las siguientes personas e instancias, conforme a sus cargos, funciones y responsabilidades.

1º Profesor Jefe y/o de asignatura en horas de clase al interior o fuera de la sala de clases.

Paradocentes en horarios de ingreso o salida de las jornadas, de recreos, patios, pasillos, comedor, camarines y/o baños

2º Inspectoría General de Convivencia escolar.

3º Director (a)

4º Consejo Superior de Convivencia Escolar (por faltas de extrema gravedad)).

5º Consejo de Profesores.

6º Consejo Escolar

### 20.- EI CONSEJO SUPERIOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una herramienta de resolución de conflictos de carácter interno que sanciona las faltas de extrema gravedad o cuando la comunidad educativa lo requiera. Tiene las facultades de intervenir, de analizar, de resolver y de sancionar fallos ante denuncias de apoderados, alumnos, profesores, y paradocentes, conforme a los antecedentes reunidos y que afecten la integridad física, emocional, moral y material de uno o más de sus integrantes, pudiendo determinar la cancelación de matrícula, reubicación o condicionalidad.

El Consejo Superior de Convivencia Escolar lo constituyen: un apoderado representante del Centro de Padres, un profesor(a) representante del Cuerpo Docente, un representante del Centro de Alumnos, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los equipos de apoyo y dos representantes del equipo directivo, léase Director(a) y encargado de Convivencia Escolar y Desarrollo Organizacional.

El Consejo Superior de Convivencia Escolar sesionará sólo en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten, y será convocado el Encargado (a) Convivencia Escolar. Será presidido por el (a) encargada de convivencia escolar del liceo y deberá quedar en acta cada uno de los acuerdos tomados. Respecto de las decisiones que emanen de este consejo, éstas serán presentadas a los involucrados. Sin perjuicio que la decisión definitiva corresponde al director.

## **21.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Considerando que el Objetivo fundamental de las normas del reglamento de Convivencia Escolar, es favorecer y reforzar hábitos y comportamientos para una sana Convivencia entre sus integrantes, y observar las conductas que puedan significar consecuencias perjudiciales para el crecimiento personal de los integrantes de la comunidad Educativa. Las sanciones serán acordes a la gravedad de las faltas, indisciplinas, o comportamientos indebidos. A continuación señalamos algunas técnicas que nos permiten administrar con éxito los conflictos más comunes:

- **La negociación:** Las personas y/o estudiantes implicadas en el problema dialogan cara a cara, con la asistencia del Inspector (a) de convivencia, y tratan de entender lo ocurrido, y lo que los hizo reaccionar de tal o cual manera. Cada uno (a) expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **La mediación:** Un tercero, mediador previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo entre las partes en conflicto. Los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades y diferencias. Las personas involucradas (niñas, niños, jóvenes y adultos) buscan alternativas de acuerdos reparadores, y los cumplen.
- **La conciliación y el arbitraje:** No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

**En todo proceso de resolución de conflictos, se deben atender y observar principios como:**

- a) Enfocar el problema, conflicto o crisis como una oportunidad de aprendizaje**
  - Abordar cada situación con sentido educativo y responsabilidad pedagógica
  - La premisa que los niños, niñas, jóvenes y adultos pueden cometer errores
- b) Las instancias de apelación**
- c) Privilegiar el diálogo entre las partes.**
  - Escuchar de las partes las causas o motivaciones de las acciones o conductas
  - Atender la disposición a reconocer y corregir las acciones o conductas observadas
  - Hacer confianza de los compromisos de las partes y la disposición a cumplirlos
- d) Utilizar técnicas de resolución de conflictos:**
  - Negociación, mediación, conciliación o arbitraje
- e) Buscar la reparación y el aprendizaje:**
  - La reparación sincera y oportuna de los daños personales y materiales.
  - La restauración de las relaciones desde la reconstrucción de confianzas.

# CAPÍTULO PROTOSCOLOS

## PROTOCOLO N° 1 FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

<p>1. Definición</p>	<p>Se considera vulneración de derechos aquellas conductas u omisiones que trasgredan o dañen la dignidad de los niños y niñas, en su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica relacionados directamente con la convención Internacional de los Derechos de los Niños.</p> <p>Situaciones a considerar:</p> <p><u>1. Maltrato Infantil físico y emocional</u> El maltrato infantil con lesiones físicas no accidental que puede manifestarse por medio de moretones, cortes y/o quemaduras, marcas de agarre con fuerza, mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual, y exposiciones a violencia psicológica menoscabo emocional miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, o de adultos responsables que tengan al niño o niña a su cargo. Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como el rechazo explícito e implícito</p> <p><u>1.2 Negligencia o abandono Parental :</u> Entendida como un tipo de maltrato reiterativo, omisión o falta de atención hacia el niño o la niña generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, cuidado de sus dientes, ausencia a clases.</p> <p><u>1.3 Ámbito de la salud:</u> Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño (a) en sus cuidados necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, enfermedad crónica entre otros.</p> <p><u>1.4 Ámbito de la educación:</u> Se considerará el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo(a) en forma continua y permanente a su jornada escolar, inasistencias a reuniones de apoderados y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección para evitar el riesgo a la deserción.</p>
<p>2. Obligatoriedad de denunciar</p>	<p>Las instituciones educacionales están obligadas a denunciar situaciones de vulneración.</p>
<p>3. Detección de la denuncia</p>	<p>-El funcionario que se entere o detecte una situación de vulneración, deberá acoger el relato e informar inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de convivencia Escolar.</p>
<p>4. Responsables Tiempo</p>	<p>Director, trabajadores sociales, psicólogos, encargada de Convivencia, otros directivos tienen la obligación a denunciar los casos graves en un plazo de 24 horas, luego de tomar conocimiento del hecho.</p>
<p>5. Procedimiento (día 1)</p>	<p>El profesional que se entere de un hecho de vulneración debe:</p> <p>-Brindar la primera acogida al niño (a), escucharlo (a), contenerlo (a), validar su vivencia sin interrogarlo (a) sobre los hechos ni poner en duda su relato.</p> <p>No solicitar que lo realice el relato de nuevo, evitando comentarios y gestos</p>
<p>6.- (día 1)</p>	<p>Posterior a lo anterior, el equipo de convivencia escolar con su equipo (psicóloga y asistente social) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existan en torno al caso, como entrevistas al profesor jefe, estudiantes o profesionales que tengan algún conocimiento del caso, transcribiendo textualmente sin emitir juicios de valor.</p>
<p>7. (día 2)</p>	<p>La encargada de convivencia escolar junto a un trabajador social o psicóloga entrevistan al apoderado (a) comunicándole de los antecedentes e información recopilada e informándolos de la obligatoriedad de realizar la</p>

	denuncia correspondiente y los pasos a seguir. Toda la entrevista debe quedar registrada por escrito bajo firma del apoderado.
8. Evaluación de derivación	La encargada de convivencia junto a la dupla psicosocial, evaluarán la necesidad de realizar derivación a alguna red de apoyo o a las instituciones pertinentes.
9.-(día tres en adelante)	La psicóloga del ciclo será la responsable de realizar seguimiento de la situación informando cada semana por un período de un mes a la encargada de convivencia escolar.
10.- Cierre de protocolo	La encargada de convivencia escolar hace entrega de informe al director(a) con el resultado del seguimiento del o (la) estudiante junto con la situación judicial (estado de la causa)si no se han detectado hechos que puedan dar origen a sospechas que se mantiene la vulneración, el director firmará el cierre del protocolo, de lo contrario se procederá a informar a las instituciones pertinentes.

## Protocolo N° 2 de Maltrato de un adulto funcionario del liceo contra un estudiante

Definición:	Uso ilegítimo de la fuerza ejercida física o psicológicamente por parte de un adulto funcionario hacia un estudiante	
Tipificación de la falta:	<b>Extrema Gravedad</b>	
<b>Procedimiento</b>		
Fase	Responsable	Acciones
1.-Detección de la denuncia.	Funcionario que recibe denuncia	-El funcionario deberá acoger la denuncia por el apoderado o el mismo afectado e informar inmediatamente a la Inspector General y/o Encargada de convivencia Escolar. - En caso de tratarse de una agresión física, se realizará papeleta de seguro de salud y se trasladará al servicio de urgencias junto con avisar a su apoderado.
2.-Recepción de denuncia (1 día)	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General	-Se deberá resguardar que se entreguen los apoyos pedagógicos y psicosocial que la institución pueda proporcionar y derivaciones a las instituciones y organismos competentes, que el estudiante requiera para seguir sus actividades habituales en el establecimiento. -Entrevista con el apoderado del estudiante agredido y se desprenderá un informe escrito, donde se detallan los hechos.(formulario de denuncia) .-El director recibe la denuncia de parte de la Encargada de Convivencia y/o Inspector General.
3.-Inicio de investigación (1 DÍA)	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de convivencia	-Una vez recibida la denuncia escrita comienza la investigación de los hechos. -Entrevista presencial con el adulto implicado informándolo (la) de la situación y se le solicitará la entrega de informe escrito con los hechos acontecidos. - Además se informará que será apartado (a) y/o acompañado (a) por otro profesional en las funciones que lo (la) vinculen directamente con el (a) o los (as) estudiantes afectados (as)..
4.-Fase Investigativa (5 DÍAS)	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	-Se procede a entrevistar a los adultos involucrados (testigo, presunto agresor, adulto denunciante) registrando por escrito los testimonios de cada uno. -Se solicitarán registros o pruebas si existieran. -Realizaran todas las gestiones pertinentes que les permitan tomar decisiones adecuadas. -Se evalúa entrevistar al estudiante. En caso de ser necesario, será la encargada de convivencia escolar quién realice dicha entrevista. <b>NUNCA SE ENFRENTARÁ AL ESTUDIANTE CON EL ADULTO.</b>
5.- Fase resolutive	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	-Si se acredita la responsabilidad del adulto denunciado, se deberá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente según corresponda. -Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de

		un delito, se deberá denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes.
6.- CIERRE	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El director elabora informe final con el resultado del procedimiento y aplicación de la medida.</li> <li>- Dicho informe será entregado al apoderado del estudiante afectado, al adulto responsable de los hechos, al profesor jefe y encargada de Convivencia Escolar.</li> <li>-Dicho informe será archivado en los documentos de convivencia escolar.</li> </ul>



**PROTOCOLO N° 3 DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES**

Definición:	Uso ilegítimo de la fuerza ejercida física o psicológicamente con el propósito de causar daño a otra persona, en forma presencial o por medios tecnológicos o redes sociales.	
Tipificación de la falta:	<p>En caso de recibir una denuncia de maltrato.</p> <p><b>Extrema Gravedad</b>  <b>Situaciones que contempla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b><u>Agresiones entre estudiantes.</u></b></li> <li>➤ <b><u>Agresiones de estudiante a un adulto.</u></b></li> <li>➤ <b><u>Agresiones dentro y fuera del establecimiento</u></b></li> </ul>	
<b>Procedimiento</b>		
<b>Fase</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acciones</b>
1.-Detección de la falta.	Funcionario que recibe denuncia	<p>1. El funcionario que presencie el hecho deberá acoger la denuncia por el apoderado o por el mismo afectado e informar inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de convivencia Escolar.</p> <p>2. En caso de tratarse de una agresión física, se realizará papeleta de seguro de salud y se trasladará al servicio de urgencias junto con avisar a su apoderado.</p>
2.-Recepción de denuncia (1 día)	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General	<p>1. La encargada de Convivencia Escolar y/ Inspectora General acoge a la (o) estudiante agredido(a) y lo deriva con la psicóloga del establecimiento, para recibir apoyo psicológico.</p> <p>2. Se deberá resguardar que se entreguen los apoyos pedagógicos y psicosocial que la institución pueda proporcionar y derivaciones a las instituciones y organismos competentes, que el estudiante requiera para seguir sus actividades habituales en el establecimiento.</p> <p>3. Entrevista con el apoderado del estudiante agredido y agresor, se desprenderá un informe escrito, donde se detallan los hechos.(formulario de denuncia).</p> <p>4. Encargada de Convivencia Escolar acoge a la(o) estudiante agredido(a) y lo deriva con la psicóloga del establecimiento, para recibir apoyo psicológico.</p>
3.-Inicio de investigación (1 DÍA)	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de convivencia	<p>1. La Encargada de Convivencia Escolar conversa con los involucrados y posibles testigos por separado, comentando el procedimiento a seguir según Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>2. El director recibe la denuncia de parte de la Encargada de Convivencia y/o Inspectora General.</p> <p>4. La Encargada de Convivencia Escolar</p>

		<p>conversa con los involucrados y posibles testigos por separado, comentando el procedimiento a seguir según Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>-El director recibe la denuncia de parte de la Encargada de Convivencia y/o Inspectora General.</p> <p>1. Una vez recibida la denuncia escrita comienza la investigación de los hechos.</p> <p>-Entrevista presencial con el (os) estudiantes implicados(os) (la) (as) de la situación.</p> <p>- Además se informará que será apartado (a) y/o acompañado (a) por otro profesional en las funciones que lo (la) vinculen directamente con el (a) o los (as) estudiantes afectados (as).</p> <p>.</p>
4.-Fase Investigativa (5 DÍAS)	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	<p>-Se procede a entrevistar a los adultos involucrados (testigo, presunto agresor, adulto denunciante) registrando por escrito los testimonios de cada uno.</p> <p>-Se solicitarán registros o pruebas si existieran.</p> <p>-Realizaran todas las gestiones pertinentes que les permitan tomar decisiones adecuadas.</p> <p>-Se evalúa entrevistar al estudiante. En caso de ser necesario, será la encargada de convivencia escolar quién realice dicha entrevista.</p> <p><b>NUNCA SE ENFRENTARÁ AL ESTUDIANTE CON EL ADULTO.</b></p>
5.- Fase resolutive	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	<p>-Si se acredita la responsabilidad del adulto denunciado, se deberá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente según corresponda.</p> <p>-Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, se deberá denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes.</p>
6.- CIERRE	Director, jefa de UTP del ciclo correspondiente, Encargada de Convivencia	<p>-El director elabora informe final con el resultado del procedimiento y aplicación de la medida.</p> <p>- Dicho informe será entregado al apoderado del estudiante afectado, al adulto responsable de los hechos, al profesor jefe y encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>-Dicho informe será archivado en los documentos de convivencia escolar.</p>

**PROTOCOLO N°4 DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

Definición	Se considera acoso escolar o Bullying cuando un niño (a) recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Se produce de manera sostenida en el tiempo.
Tipificación de la falta	<b>Extrema Gravedad</b>
Situaciones que contempla	El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad: Comportamientos de desprecio y ridiculización. Coacciones - Agresiones físicas y/o verbales. Comportamientos de intimidación y amenaza. Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo. Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias. Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento.
Procedimiento	
Fase	Acciones y responsables
1.-Detección de la Falta	
(1 DÍA)	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar o bullying, debe ponerla en conocimiento de la encargada de convivencia escolar o equipo directivo del Liceo, ya sea por escrito o de forma verbal.
2.- Evaluación preliminar. (1 DÍA)	El (la) encargado (a) de convivencia escolar y/o Inspectora General debe realizar una verificación inicial de la situación. El objetivo de esta fase es “tantear la posible situación de “acoso” para evitar actitudes alarmistas, esto lo realizara junto al equipo de convivencia escolar (inspectora General, psicóloga (o) etc.
3.- Determinación de medidas administrativas (1 DÍA)	La Encargada de Convivencia / Inspectora General derivará a la víctima con psicóloga del ciclo, toma contacto con el (a) apoderado (a) y tomará medidas de seguridad si se requieren.
4.- Determinación de medidas formativas	La Encargada de Convivencia / Inspectora General se entrevista con el alumno(a) presuntamente acosado. Deberá garantizarse la confidencialidad de sus informaciones y apoyo permanente.
	La Encargada de Convivencia / Inspectora General se entrevista con el los alumno(as) presuntamente agresores (as). Deberá garantizarse al (a) la confidencialidad de sus informaciones.
(2 DÍA)	Entrevista con testigos no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocen los hechos pero no participan activamente en los mismos.
(3 DÍA)	La Encargada de Convivencia / Inspectora General entrevista con los apoderados de los estudiantes agresores, y se les informa de la falta, sanciones y pasos a seguir.( Seguimiento y trabajos formativos). Entrevista con el profesor (a) jefe informándolo (a) del hecho y medidas.
Cierre de protocolo (4 día)	La Encargada de Convivencia / Inspectora General elabora informe con los hechos ocurridos y con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiantes por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y el procedimiento de seguimiento. El informe será entregado a: Director , apoderados, profesor jefe.

## Protocolo N° 5 de Abuso Sexual Infantil

<b>Definición</b>	<p>Tipificado como delito, según el Código Penal chileno, el ASI (Abuso sexual infantil) es una forma grave de maltrato infantil e implica la imposición a un niño (a) o adolescente de una actividad sexualidad en que el ofensor obtiene una satisfacción, es decir, una imposición intencional <b>sin el consentimiento de la víctima</b>, basada en una relación de poder, que se puede ejercer mediante la fuerza física, chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.</p> <p>En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las <b>24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos</b></p>
<b>Tipificación de la falta</b>	<p><b>Gravísima</b></p> <p><b>En este tipo de falta activaran el protocolo la Inspectora General junto a la Encargada de Convivencia escolar.</b></p>
<b>Situaciones que contempla</b>	<p>El abuso a adquiere diferentes formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso de poder.</p> <p><u>Tipos de Abuso Sexual:</u></p> <p>1.-<b>Abuso sexual propio:</b> es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.</p> <p>2. <b>Abuso sexual impropio:</b> es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.</p>
<b>Procedimiento</b>	
<b>Fase</b>	<b>Procedimiento</b>
1.Detección de la falta Día 1 (24 hrs)	<p>*El funcionario que observe o se entere de un hecho de connotación de abuso, inmediatamente debe informarlo a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, escuchan y registran lo relatado en la bitácora de atención y derivan a él (la) estudiante con la psicóloga del Liceo para que realice contención. En caso de constatare existencia de daño físico se realizan las gestiones necesarias para el traslado al servicio de Urgencia del hospital padre Hurtado, junto con realizar contacto telefónico con él (la) apoderado (a), generando espacios de apoyo y protección.</p> <p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar entrevistan al posible agresor, escuchando su relato registrándolo en la bitácora de atención, posteriormente se derivará con la psicóloga del liceo para su contención, junto con eso se cita a su apoderado(a) generando espacios de apoyo y protección.</p> <p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, entrevistando posibles testigos, registrando cada relato en la bitácora de atención.</p> <p>* Se realiza informe escrito con los antecedentes recopilados y se hace entrega bajo firma al Director del Liceo.</p>

<p><b>2.-Evaluación preliminar y comunicación de la situación (Día 2)</b></p>	<p>*Si se tiene certeza del hecho El Director deberá realizar la <b>denuncia</b> a las entidades correspondientes.  <u>Si el responsable es:</u></p> <p><u>*Funcionario:</u> Se procederá a realizar la denuncia, junto con esto el Director entrevista al trabajador informándole de la situación y para brindar seguridad se tomarán medidas de resguardo apartándolo de las funciones que lo (la) vinculen con la víctima, además procede a informar el hecho a la Agencia Local Gabriela Mistral.</p> <p><u>*Estudiante:</u> Se procederá a realizar la Denuncia, junto con tomar medidas de resguardo para él (la) y para la víctima.          -Derivación al equipo de apoyo del Liceo, junto con la planificación de “Plan formativo en casos de Abuso Escolar”</p> <p>-* Director se entrevista con los apoderados (as) de los estudiantes involucrados informando las medidas tomadas.</p>
<p><b>3. Determinación de medidas formativas a partir del (Día 3)</b></p>	<p>*Aplicación del “Plan formativo en casos de Abuso Escolar”</p> <p>1.- Inspectores incrementas medidas de supervisión y acompañamiento, específicamente del estudiante que ha sido víctima de este hecho, registrando e informando a la Encargada de Convivencia cualquier anomalía.</p> <p>2.- Encargada de Convivencia se reúne con Profesor Jefe del curso del (la) Estudiante víctima, para desarrollar pequeños talleres de Autocuidado y de Sexualidad y Afectividad en la hora de Orientación impartido por las psicóloga del Liceo y con apoderados en reuniones de Microcentros</p>
<p><b>4.- Seguimiento ( 2 meses)</b></p>	<p>*Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte de la Encargada de Convivencia, Profesor jefe e Inspectores.</p>
<p><b>5.-Informe Final y cierre de protocolo (1° semana terminado el seguimiento)</b></p>	<p>*La Encargada de Convivencia Escolar elabora un informe con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo a los estudiantes.          * La Encargada de Convivencia Escolar hace entrega del informe final y cierre de protocolo al Director del Liceo, Inspectora General y procede a archivarlo.</p>

## **Protocolo N° 6 frente al porte y consumo de tabaco, alcohol o drogas dentro del establecimiento y/o actividades dentro del Liceo**

<p><b>Tipificación de la falta</b></p>	<p><b>Gravísima</b>  <b>En este tipo de falta activaran el protocolo la Inspectora General junto a la Encargada de Convivencia escolar.</b></p> <p><u>Situaciones que contempla:</u>          *Portar alcohol, cigarrillos, o cualquier tipo de droga al asistir a clases o actividad extraescolar programada.          *Consumir cigarrillos, alcohol o drogas dentro del Liceo o cualquier actividad extraescolar.          *consumir cigarrillos, alcohol o drogas mientras se espera el transporte escolar.</p>
<p><b>Procedimiento</b></p>	
<p><b>Fase</b></p>	<p><b>Acciones y responsable</b></p>
<p><b>1.-Detección de la falta (día 1)</b></p>	<p>*El funcionario o estudiante que presencie o se entere del hecho comunica inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p>
<p><b>2.-Evaluación preliminar y comunicación de la situación. (día 1)</b></p>	<p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar requisará la sustancia que esté en poder del (la) estudiante, y registra el hecho en la bitácora de entrevista y hoja de vida.          * La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar derivar al (la) estudiante con la psicóloga del Liceo, en situaciones que el (la) estén bajo la influencia del alcohol o drogas se realizaran las gestiones necesarias para ser trasladado (a) al servicio de urgencias del Hospital Padre Hurtado, junto con la anterior tomar contacto con el (la) apoderada (o) comunicándole lo sucedido, si no se logra hacer contacto con el apoderado(a) el(la) trabajador (a) social deberá realizar visita domiciliaria          * La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, entrevistan al (el) apoderado comunicándole el hecho y proporcionando medidas de apoyo y protección al (el) estudiante.(es)          *La Inspectora General y/o Encargada de y/o entrevistan a posibles testigos, registrando en la bitácora de Inspectoría y Convivencia Escolar.          * La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, se entrevistan con el Director comunicándole el hecho, entregando bajo firma los registros de testimonios.</p>
<p><b>3.- Determinación de medidas administrativas (día 2)</b></p>	<p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, junto al equipo de apoyo psicosocial analizan los antecedentes recogidos en la entrevista a testigos y involucrados, valorando la situación , tomando en cuenta las circunstancias de los hechos, la edad, las características personales, familiares y sociales del (la) estudiante para determinar las medidas a tomar.          *Se procede a generar "Plan de apoyo a estudiantes en consumo de Drogas".          *Se procede conforme a lo estipulado en El Manual de Convivencia Escolar.( MCE)</p>
<p><b>4.-Determinación de medidas formativas (día 2)</b></p>	<p>*La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, orientan a él (la) respecto a la falta cometida a través del dialogo formativo y hace la derivación a los equipos de apoyo externo pertinente, sin perjuicio de las medidas que se tomen de acuerdo al MCE.</p>
<p><b>5.-seguimiento A partir del día 3 y por un período de 2 meses</b></p>	<p>*Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte de la Encargada de Convivencia, Profesor jefe, Inspectores y equipo de apoyo.           *Inspectores incrementas medidas de supervisión y acompañamiento,</p>

	<p>específicamente del estudiante afectado, registrando e informando a la Encargada de Convivencia cualquier anomalía.</p> <p>* Encargada de Convivencia se reúne con Profesor Jefe del curso del Estudiante (s) afectado (s), para desarrollar talleres de Autocuidado y salud en la hora de Orientación impartidos por las psicólogas del Liceo y con apoderados en reuniones de Microcentros.</p>
<p><b>6.- Informe final 1° semana terminado el seguimiento)</b></p>	<p>*La Encargada de Convivencia Escolar elabora un informe con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo a el (los) estudiantes.</p>
<p><b>7.-cierre de protocolo (1° semana terminado el seguimiento)</b></p>	<p>* La Encargada de Convivencia Escolar hace entrega del informe final y cierre de protocolo al Director del Liceo, Inspectora General y procede a archivarlo.</p>

## Protocolo N°7 de actuación frente a Embarazo y Maternidad Adolescente

<b>Marco Legal</b>	<p>*El Embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer el Liceo, siendo estos garantes del derecho a la educación de todas las estudiantes en esta situación. Ley 20.370/2009 art.16 LGE.</p>
<b>Derechos de la adolescente embarazada</b>	<p>*En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según normativa vigente y en común acuerdo con el apoderado(a), buscando garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.</p> <p>*En ningún caso será discriminada, mediante cambio de curso, o cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.</p> <p>*Se mantendrá en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser evaluado por el equipo de convivencia escolar.</p> <p>*Se respetará su condición de embarazo por toda la comunidad educativa.</p> <p>*Tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y de hacer uso de su licencia médica pre natal según indicación médica.</p> <p>*El tiempo de regreso a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a la salud de la madre y recién nacido.</p> <p>*Se otorgarán todas las facilidades para asistir a los controles médicos pre y post natal, como los que requiera su hijo (a).</p> <p>*Se facilitará la participación en las actividades extra programáticas realizadas dentro y fuera del establecimiento, así como las ceremonias donde participen sus compañeros.</p> <p>* Podrá participar de las clases de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluada diferencialmente cuando presente alguna dificultad.</p> <p>* Se aceptará la posibilidad de eximición de la clase de educación física a toda estudiante que hayan sido madres y se encuentren en periodo de puerperio.</p> <p>* serán evaluadas según reglamento de evaluación del liceo, sin perjuicio de otorgar un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.</p> <p>* Se le otorgará todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y su derecho a lactancia.</p> <p><b>*Si el papá es estudiante del liceo se brindarán los apoyos para cumplir con su rol de padre.</b></p>
<b>Deberes de la adolescente embarazada</b>	<p>*Debe informar su condición de embarazo a su profesor (a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar a través de su apoderado o personalmente entregando certificado médico acreditando su condición.</p> <p>*debe cumplir con sus deberes académicos.</p> <p>*debe presentar certificados médicos y controles para mantener informado a los profesionales de su estado de salud.</p> <p>*Informar la fecha posible de parto, para planificar las actividades académicas.</p> <p><b>*El estudiante que será padre deberá informar al liceo para brindar las facilidades de permiso a controles de la futura madre.</b></p>
<b>Procedimiento</b>	
<b>Fase</b>	<b>Acciones y responsable</b>
<b>1.- Comunicación de la situación al establecimiento</b>	<p>*La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su profesor (a) jefe o Encargada de Convivencia escolar.</p> <p>* Si algún funcionario se entera de la condición de embarazo de una estudiante debe, debe informar a la encargada de Convivencia escolar u orientar para que la misma estudiante lo haga.</p> <p>*</p>
<b>2.- Comunicación de la situación al apoderado</b>	<p>*La Encargada de convivencia Escolar se entrevista con el apoderado (a) comunicándole la condición de embarazo de la estudiante, si es de su conocimiento, indagar sobre los meses de embarazo, situación de salud, problemáticas sociales, se desprende derivación con la trabajadora social</p>



	<p>del liceo, para canalizar apoyo a la familia.</p> <p>* El apoderado debe firmar compromiso comprometiéndolo con mantener a la alumna escolarizada.</p>
<b>3.- Determinación del Plan académico especial para la estudiante.</b>	<p>*La encargada de Convivencia Escolar junto al Equipo de Convivencia Escolar, se reúnen con la coordinadora pedagógica para crear “Plan de Trabajo Escolar” con los procesos evaluativos que permitan garantizar la promoción de estudiantes embarazadas o en maternidad en casos de problemas de salud de ella o del hijo y/o sociales complejos.</p>
<b>4.-Seguimiento</b>	<p>* La trabajadora social elabora una bitácora que registre el proceso del “Plan de Trabajo Escolar”.</p> <p>*La Encargada de Convivencia Escolar, será la responsable del monitoreo del trabajo realizado por la Trabajadora Social.</p>
<b>5.-InformeFinal y cierre de Protocolo.</b>	<p>*La Encargada de Convivencia Escolar, realiza informe final cuando se haya cumplido el período establecido en el “Plan de Trabajo Escolar”</p> <p>*La Encargada de Convivencia Escolar entrega el informe al Director, profesor jefe, Coordinadora académica, trabajadora social y procede a archivarlo.</p>

## Protocolo N°8 de Actuación en caso de Accidentes Escolares

<b>Definición</b>	Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa de un accidente o agresión física en el Liceo o de trayecto de ida y de vuelta a su hogar. Las enfermedades o malestares, <b>no serán considerados como accidentes.</b>
	<b>Los establecimientos educacionales tienen prohibido administrar medicamentos a los estudiantes, salvo los prescritos con indicación médica, bajo receta indicando horario y dosis.</b> <b>La copia de la receta quedará archivada en la ficha del estudiante.</b>
<b>1.-Marco Legal</b>	<b>El Decreto supremo N° 313 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b> establece lo siguiente: *Los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de Liceos Municipales y particulares subvencionados, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el <b>Art: 3° de la Ley 16.744.</b>
<b>2.-Derechos del estudiante accidentado</b>	*Todos los estudiantes tienen derecho a recibir y hacer uso del <b>Seguro Escolar</b> , es gratuito y que los protege frente a cualquier accidente dentro del Liceo, o de traslado. *El estudiante que por causa del accidente perdiera su capacidad para asistir regularmente a clases, tiene el derecho de recibir “Plan de Apoyo”, que le permita no verse perjudicado en sus evaluaciones y trabajos pedagógicos.
<b>3.-Obligaciones del estudiante accidentado.</b>	*El (la) estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación. *Ningún estudiante accidentado podrá hacer llamadas telefónicas desde su celular a su apoderado, para evitar alarma innecesaria. * No se entregará seguro escolar a estudiantes que sufran accidentes los fines de semana, en otras dependencias, a acepción de actividades programadas por el Liceo.
<b>Procedimiento</b>	
<b>Fase</b>	<b>Acciones y responsables</b>
<b>1.-Detección del caso</b>	El funcionario que detecte un estudiante que haya sufrido un accidente o lesiones por agresión física, deberá realizar contención inmediata, haciéndolo sentir seguro y acompañado. Avisar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General quienes tomaran las medidas inmediatas, el equipo paradocente según será responsable de realizar la papeleta de seguro escolar. <b>*Evaluar gravedad</b> * <b>ACCIDENTE LEVE:</b> Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el estudiante prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a su apoderado y enviará papeleta de seguro escolar.  <b>ACCIDENTE MODERADO:</b> Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas más complejas, chichones. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él al servicio de urgencia más cercano haciendo uso de su seguro escolar, si el apoderado no pudiese asistir a retíralo, un funcionario del Liceo se encargará del traslado.  <b>ACCIDENTE GRAVE:</b> Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno(a) será trasladado a servicio de urgencia por personal del Liceo haciendo uso del seguro escolar y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.
<b>2.-Primeros auxilios</b>	El personal paradocente realiza los primeros auxilios en contención y cuidados, curaciones y limpieza de heridas en situaciones leves y moderadas, cuando se

	<p>trate de accidente Grave el personal parodocente se dispondrá para cooperar en el traslado.</p> <p>Si el accidente ocurre durante la clase de educación física, será el profesor(a) quien brinde los primeros auxilios y realizar papeleta de seguro Escolar si se requiere.</p>
<b>3.-comunicación con el apoderado (a)</b>	<p>Cuando un estudiante sea afectado por un accidente y/o agresión, el apoderado será informado telefónicamente por la Inspectora General, Encargad de Convivencia Escolar o parodocente, sin importar la gravedad, es por este motivo que debe mantener los números telefónicos actualizados.</p>
<b>4.-Derivación al servicio de urgencias</b>	<p>Cuando un estudiante sea afectado por un accidente <b>Leve o Moderado</b> y/o agresión, el apoderado será quien lo (la) lleve a servicio de urgencia o consultorio, para garantizar la tranquilidad y apoyo emocional de su hijo (a). Haciendo uso del seguro escolar realizado por el parodocente.</p> <p><b>En todo accidente Grave, el Liceo tomará las medidas de traslado inmediato y comunicación con el apoderado coordinado por la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</b></p>
<b>5.- Informe final y cierre de protocolo</b>	<p>*El apoderado debe acercarse al Liceo, para hacer entrega del comprobante de atención o certificado médico al parodocente del nivel.</p> <p>*Si el estudiante quedara impedido de asistir a clases, el parodocente informará a la inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar quienes en conjunto con la coordinadora académica generarán acciones de apoyo pedagógico.</p>

**Protocolo N°9 de salida de estudiantes fuera del Liceo**

<b>Definición</b>	<p>Por salida fuera del Liceo entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular (salida pedagógica), que implica que los estudiantes salgan fuera del liceo, dentro o fuera de la comuna de La Granja, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.</p> <p><b>El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo.</b></p>
<b>Marco Legal</b>	<p>* Toda salida fuera del Liceo debe ser debidamente al departamento Provincial de Educación.</p> <p>*Toda salida fuera del Liceo debe ser respaldada por la autorización por escrito del apoderado registrado en la ficha del estudiante.</p> <p>*Ningún estudiante puede participar de la salida pedagógica sin autorización por escrito del apoderado.</p>
<b>Derechos de los estudiantes</b>	<p>*Todo estudiante que mantenga matrícula en el establecimiento, tiene derecho a participar en salidas pedagógicas programadas.</p> <p>*Si el estudiante tiene dificultades de control de impulsos que pueden poner en riesgo su integridad y la de otros compañeros, deberá ser acompañado por un adulto responsable.</p> <p>*Todo estudiante que sufra un accidente escolar durante una salida pedagógica, tiene derecho a recibir seguro escolar.</p>

NORMA	TRANSGRESIÓN DE LA NORMA	TIPO DE FALTA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
<p><b>El liceo funciona en la modalidad diurna de pre básica y Enseñanza General Básica, desde las 7.30 hasta las 17:00 horas, con sus respectivos recreos.</b></p>	<p>Impuntualidad al inicio de la jornada.</p> <p>Reiteración de la conducta (2 o más veces a la semana).</p> <p>Incumplimiento de compromiso.</p>	<p>LEVE (solo ocurre en 1 oportunidad)</p> <p>PREOCUPANTE</p> <p>GRAVE</p>	<p>Paradocente de nivel</p> <p>Paradocente del nivel</p> <p>Inspectoría General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación verbal.</li> <li>• Amonestación y anotación en cuaderno de atrasos.</li> <li>• La reiteración de la conducta se traduce en citación apoderado y registro en hoja de vida del estudiante con la firma de compromiso por el apoderado.</li> <li>• Trabajo Comunitario: Actividad de colaboración aseo y ornato dentro de la jornada establecido.</li> <li>• El incumplimiento del compromiso por parte del estudiante y del apoderado será registrado en el libro de clases.</li> <li>• Trabajo de la asignatura que corresponda según el atraso registrado.</li> </ul>
<p><b>En su modalidad vespertina, de 18:30 a 22:30</b></p>	<p>Fuga interna (salir o no entrar a la sala de clase o lugar de trabajo, sin autorización o permiso)</p> <p>Reiteración de la conducta.</p>	<p>GRAVE</p> <p>EXTREMA GRAVEDAD</p> <p>29</p>	<p>Profesor jefe o de asignatura</p> <p>Inspectora general</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación del profesor (a) jefe o de asignatura en libro de clases.</li> <li>• Citación del apoderado para firmar compromiso registrado en libro de clases.</li> <li>• Trabajo escrito u oral según corresponda a la asignatura.</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por tres días, apoyado con guías y trabajos por 3 días</li> </ul>

	Fuga Externa (salir del liceo, en el horario de la jornada habitual de trabajo, sin autorización ni permiso)	GRAVE  EXTREMA GRAVEDAD	Inspectora general o paraprofesor de nivel.  Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación al apoderado por parte del equipo de convivencia escolar</li> <li>• Compromiso registrado en libro de clases</li> <li>• Sanción formativa</li> <li>• Trabajo escrito u oral según corresponda a la asignatura</li> <li>• Citación al apoderado por parte del director</li> <li>• Derivación a red comunal si el caso lo requiere</li> <li>• Evaluación de condicionalidad por director</li> </ul>
<b>Asistencia a clases.</b>	Inasistencias reiteradas, sin justificación (más de tres días seguidos o 4 días intermitentes)	PREOCUPANTE  GRAVE	Profesor (a) Jefe Inspector (a) General Trabajador(a) social  Trabajador (a) Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación del apoderado por parte del trabajador social</li> <li>• Firma de compromiso</li> <li>• El estudiante deberá actualizar el contenido de todas las asignaturas en sus cuadernos, rendir pruebas o trabajos que correspondan.</li> <li>• Citación del trabajador social al apoderado o Visita domiciliaria</li> <li>• Llamado telefónico</li> <li>• En caso de no mejorar la situación se evaluará derivación a red comunal o denuncia a tribunal correspondiente.</li> </ul>
	Inasistencia a una Prueba, Control o Trabajo. (Calendarizado)	LEVE  PREOCUPANTE  30	Profesor de asignatura. Inspectora general.  Profesor de asignatura. Inspectora general.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Licencia Médica en forma oportuna, o justificación personal y documentada del apoderado (según corresponda).</li> <li>• Rendir Prueba y/o trabajo en horario acordado con profesor (a)</li> <li>• Recuperación de estudios y materias pasadas.</li> <li>• Citación de apoderado</li> <li>• Aumentar porcentaje de exigencia</li> </ul>

<p><b>Respeto de clima de aula para favorecer los aprendizajes de todos los estudiantes</b></p>	<p>Interrupción de clases</p>	<p>PREOCUPANTE</p> <p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe o profesor de asignatura Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.</p> <p>Coordinación académica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indagar los motivos de lo ocurrido máximo 1 semana</li> <li>• Entrevista con el estudiante, registrar los acuerdos establecidos en el libro de clases.</li> <li>• Evaluar e implementar medidas pedagógicas si el caso lo requiere</li> <li>• Recuperación de estudios y materias pasadas si se requiere</li> <li>• Evaluar de derivación para contención. Paradocente de nivel (en primera instancia)</li> <li>• Evaluar e implementar medidas pedagógicas adecuadas al estudiante máximo 1 semana (para evaluar).</li> <li>• Si lo requiere derivación a paradocente de nivel.</li> <li>• Evaluación de derivación a equipo de apoyo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>	<p>Discriminar a sus pares o personal del establecimiento (etnia, problemas físicos, religiosos y/u otros).</p>	<p>GRAVE (primera vez)</p> <p>Extrema gravedad (Reiteración de conducta)</p> <p>31</p>	<p>1.- Funcionario que presencia el hecho. Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.</p> <p>2.- Inspectora general o paradocente del nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación formativa con el estudiante, mostrando la falta y el daño cometido; con el objetivo de que repare el daño causado. (registrar en el libro de clases los acuerdos establecidos).</li> <li>• Evaluación de la conducta en relación con los acuerdos establecidos por 2 semanas</li> <li>• Evaluación de derivación de caso a encargada convivencia</li> <li>• Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (encargada de convivencia escolar) Max 4 días</li> <li>• Amonestación por escrito a los responsables de los hechos</li> <li>• Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados en el libro de clases (evaluación del compromiso, inspección, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes).</li> </ul>

<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>			<p>3.- Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acorte de jornada (hasta la 13hrs) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular.</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> <li>• Cierre de procedimiento, entrega de acta.</li> </ul>
<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>	<p>Difundir a través de cualquier medio: fotos o material de cualquier tipo, que busque denigrar a un estudiante o integrante de la comunidad educativa</p>	<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables máximo 4 días.</li> <li>• Amonestación por escrito a los responsables de los hechos</li> <li>• Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados en el libro de clases (evaluación del compromiso equipo de convivencia, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes).</li> <li>• Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente</li> <li>• Evaluar de pertinencia reflexión conductual en el hogar por 3 días;</li> <li>• Evaluación de derivación al equipo de apoyo que corresponda.</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular.</li> </ul>



<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>				<p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> <li>• (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
	<p>Insultar con groserías. A un estudiante</p>	<p>PREOCUPANTE</p> <p>33</p> <p>GRAVE</p>	<p>1.- Funcionario que presencia el hecho. Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.</p> <p>2.- Paradocente del nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación formativa con el estudiante, mostrando la falta y el daño cometido; con el objetivo de que repare el daño causado.</li> <li>• Evaluación de derivación de caso a encargada convivencia</li> </ul> <p>Repite conducta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (encargada de convivencia escolar)</li> <li>• Amonestación por escrito a los responsables de los hechos</li> <li>• Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados (</li> <li>• Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> </ul>

<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>	<p>A un funcionario</p>		<p>3.-Equipo de convivencia de escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de los hechos en un plazo de 3 días, conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (encargada de convivencia escolar)</li> <li>Amonestación por escrito a los responsables de los hechos</li> <li>Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados.</li> <li>Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente</li> <li>Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular.</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b> Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
	<p>Amenazar verbalmente o por escrito a pares o algún integrante de la comunidad educativa</p>	<p>PREOCUPANTE</p> <p>GRAVE</p> <p>34</p>	<p>Funcionario que presencia el evento o sabe del evento. Se evalúa la gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.</p> <p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevista formativa con el estudiante, mostrando error y formas de reparar el daño ocasionado.</li> <li>Entrevista con apoderado si la conducta no se extingue.</li> <li>Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 1 día.</li> <li>Evaluar derivación al equipo de apoyo al equipo de apoyo</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de los hechos (máximo 3 días) por parte de la encargada de convivencia escolar y evaluación de gravedad de la situación, pudiéndose tipificar como extrema gravedad con las consecuencias pertinentes.</li> <li>Citación del apoderado.</li> </ul>

<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>		<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación por escrito y firma de compromiso con estudiante responsable.</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Sanción formativa</li> <li>• Evaluación de la extinción de conducta transgresora después de 4 semanas</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
<p><b>Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</b></p>	<p>Formar grupos o pandillas, con el fin de dañar psicológicamente a personas dentro del establecimiento</p>	<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por máximo 3 días</li> <li>• Registro en hoja de vida</li> <li>• Citación de apoderados de los estudiantes involucrados; Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en el libro de clases</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Evaluación de derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• Evaluar la pertinencia de sanción formativa.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>

<b>Respetar integridad física de los integrantes de la comunidad educativa</b>	Agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa.	PREOCUPANTE	Funcionario que presencia el evento o se entera del evento, evalúa la gravedad, se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevista formativa con el estudiante, mostrando error y formas de reparar el daño ocasionado, se evalúa su comportamiento por dos semanas</li> <li>Se registra en libro de clases.</li> <li>Entrevista con apoderado si la conducta no se extingue.</li> <li>Evaluar suspensión en el hogar por 1 día.</li> <li>Evaluar derivación al equipo de apoyo</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (Inspectora general o paraprofesor del nivel)</li> <li>Amonestación por escrito a los responsables de los hechos</li> <li>Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados ((evaluación del compromiso, inspectoría, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes).</li> <li>Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente</li> <li>Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días;</li> <li>Evaluación de derivación a equipo de apoyo que corresponda PAEM-PIE.</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular.</li> </ul> <p><b>Si la conducta persiste:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
		GRAVE	Inspectora general o paraprofesor de nivel	
		EXTREMA GRAVEDAD	Encargada de convivencia escolar	

<b>Respetar integridad física de los integrantes de la comunidad educativa</b>	Pelear en las calles próximas al establecimiento.	EXTREMA GRAVEDAD	Director (a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por parte de la encargada de convivencia escolar en un plazo máximo de 3 días.</li> <li>• Registro en hoja de vida de los responsables</li> <li>• Citación de apoderado y registrar compromiso del estudiante y apoderado (evaluación del compromiso por parte del director, apoderado y estudiante después de un mes).</li> <li>• Denuncia a Carabineros según la gravedad de las circunstancias si lo amerita</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días, más sanción formativa.</li> <li>• Derivación del caso equipo de apoyo que corresponda.</li> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
	Portar arma blanca, postones, fogueo y/o de fuego o cualquier objeto que se utilice para hacer daño.	Extrema Gravedad	Director (a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisar objeto.</li> <li>• Investigación de los hechos 2 días.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Denuncia Institucional y suspensión de clases según la gravedad de las circunstancias que determinan los hechos.</li> <li>• Derivación al equipo de apoyo que corresponda</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días, más sanción formativa</li> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> </ul>

<p><b>Respetar integridad física de los integrantes de la comunidad educativa</b></p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
<p><b>Respetar integridad física de los integrantes de la comunidad educativa</b></p>	<p>Formar grupos o pandillas, con el fin de perturbar el orden o dañar físicamente a personas dentro del establecimiento</p>	<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por máximo 3 días</li> <li>• Registro en hoja de vida</li> <li>• Citación de apoderados de los estudiantes involucrados; Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en el libro de clases (evaluación de compromiso después de un mes)</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Evaluación de derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>

Respeto de instrumento público evaluativo	Copiar en las pruebas.	PREOCUPANTE  GRAVE	Docente  Coordinación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amonestación escrita en hoja de vida (evaluación de compromiso después de un mes)</li> <li>Firma de compromiso de no reincidir en la falta.</li> <li>Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar máximo por 3 días.</li> </ul>
	Falsificar notas y/o firmas.	GRAVE  EXTREMA GRAVEDAD (conducta reiterada)	Profeso(a) jefe o de asignatura y coordinación académica  Inspectoría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de los hechos hasta</li> <li>Citación de apoderado y Registro en la hoja de vida.</li> <li>Investigación de los hechos.</li> <li>Evaluación de condicionalidad.</li> <li><b>Si la conducta persiste:</b></li> <li>Evaluar pertinencia reflexión conductual en el hogar por 3 días.</li> </ul>
Vocabulario adecuado al contexto educacional	Utilizar vocabulario grosero o soez	LEVE  PREOCUPANTE (conducta reiterada)	Todos los adultos de la comunidad educativa  Profesor(a) jefe o de asignatura. Inspectoría General Paradocente de nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro en hoja de vida.</li> <li>Citación y compromiso del estudiante (evaluación de compromiso después de un mes)</li> <li>Servicio Comunitario.</li> <li>Entrevista formativa.</li> </ul>
Respeto a indemnidad sexual	Agredir sexualmente de hecho, es decir mediante contacto físico a un par menor o mayor de manera individual y/o acompañado; o abuso deshonesto consumado.	EXTREMA GRAVEDAD  39	Equipo de convivencia Coordinación académica (coordinación de entrega de material)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Denuncia al ministerio público o tribunal de familia según corresponda en 24 hrs.</li> <li>Citación de apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre los hechos ocurridos.</li> <li>Evaluar la derivación a equipo de apoyo que corresponda para ambos estudiantes</li> <li>Evaluación de régimen especial (búsqueda de material académico pertinente para continuar con año lectivo sin asistir al establecimiento en horario lectivo) para el estudiante que presuntamente ejerció el abuso.</li> <li>Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de</li> </ul>

<b>Respeto a indemnidad sexual</b>				<p>condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
	Portar material pornográfico y/o abrir páginas de Internet con contenido sexual.	EXTREMA GRAVEDAD	Equipo de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos máximo 3 días y requisar el material de inmediato</li> <li>• Exclusión temporal de las actividades en sala informática (si el material pornográfico se vio allí).</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en libro de clases</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días.</li> <li>• Denuncia al ministerio público o tribunal de familia si lo requiere</li> <li>• Derivación a programa de apoyo interno o externo según corresponda.</li> </ul>
	Compartir o exhibir material pornográfico	EXTREMA GRAVEDAD	Equipo de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos 3 días máximo.</li> <li>• Exclusión temporal de las actividades en sala informática (si el material pornográfico se vio allí).</li> <li>• Requisar el material de inmediato.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en el libro de clases.</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días.</li> <li>• Denuncia al ministerio público o tribunal de familia si lo requiere</li> <li>• Derivación a programa de apoyo interno o externo según corresponda.</li> </ul> <p><b>Si se repite la conducta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>



<b>Respeto a la propiedad privada o Respeto a espacios comunes</b>	Rayar mobiliario o dependencia.	PREOCUPANTE	Inspectora general o paraprofesora del nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por un máximo de 2 días</li> <li>• Registro en hoja de vida y registro de inspectoría.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Reparación o pago del daño, el tiempo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el apoderado y el funcionario encargado, sin embargo, nunca deberá exceder 1 mes.</li> <li>• Servicio comunitario pertinente, debidamente informado al apoderado.</li> </ul>
	Destruir objetos o dependencias.	PREOCUPANTE	Inspectora general o paraprofesora del nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por un máximo de 2 días.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Citación al apoderado.</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Reparación o pago del daño (establecer el plazo de común acuerdo).</li> <li>• Evaluación de derivación equipo de apoyo que corresponda si fuese necesario.</li> </ul>
<b>Respeto a la propiedad privada o Respeto a espacios comunes</b>	Robar, dañar y/o destruir el Libro de clases.	EXTREMA GRAVEDAD	Director (a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Citación de apoderado</li> <li>• Denuncia Institucional a tribunales de justicia en caso de ser necesario.</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar, mientras se investigan los hechos.</li> </ul>
	Hurtar o robar objetos y/o pertenencias a cualquier integrante de la Unidad Educativa o del Establecimiento.	PREOCUPANTE	Inspectoría general o paraprofesora del nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación de los hechos por un máximo de 2 días</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Citación de padre y apoderados</li> <li>• Devolución del objeto</li> <li>• Evaluación de derivación equipo de apoyo que corresponda si fuese necesario</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 1 día</li> </ul>

<p><b>Cuidado de la salud propia o ajena</b></p>	<p>Consumir droga, dentro del Establecimiento</p>	<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisar sustancia</li> <li>• Investigación de los hechos por máximo 2 días.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Orientación pedagógica o entrevista formativa al estudiante y apoderado</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Sanción formativa</li> <li>• Evaluar pertinencia de derivación a red de apoyo externa</li> </ul> <p><b>Si se repite la conducta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
<p><b>Cuidado de la salud propia o ajena</b></p>	<p>Regalar droga, dentro del Establecimiento</p>	<p>EXTREMA GRAVEDAD</p>	<p>Equipo de convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisar sustancia</li> <li>• Investigación de los hechos por máximo 2 días.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Orientación pedagógica o entrevista formativa al estudiante y apoderado</li> <li>• Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 3 días</li> <li>• Sanción formativa</li> <li>• Evaluar derivación a red de apoyo externa</li> </ul> <p><b>Si se repite la conducta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>

	Venta de drogas	EXTREMA GRAVEDAD	Equipo de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisar droga.</li> <li>• Investigación de los hechos.</li> <li>• Registro en hoja de vida.</li> <li>• Denuncia a la Justicia si corresponde</li> <li>• Citación a Padres y Apoderados</li> <li>• Evaluación de derivación a red de apoyo externa</li> <li>• Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación.</li> <li>• La resolución deberá ser registrada en acta.</li> <li>• Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</li> </ul>
	Autoagresión	EXTREMAGRAVEDAD	Equipo de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la gravedad de la situación</li> <li>• Derivación inmediata a la red de salud si el caso lo amerita, paralelamente informar al apoderado.</li> <li>• Derivación a programa de apoyo externo según corresponda</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

**A considerar:**

- La reflexión conductual al hogar será guiada a través de un documento que deberá completar el estudiante, el cual tendrá que ser entregado en la reincorporación del estudiante al establecimiento.
- Por sanción formativa entendemos, aquellas consecuencias que tiene una conducta transgresora de norma que efectúan estudiantes, relacionadas con la falta y buscan reparar el daño causado y nunca denigran a la persona que transgredió la norma.
- Debido a que las sanciones formativas, permiten que el estudiante desarrolle habilidades sociales importantes para vivir en sociedad, el incumplimiento de estas será extremadamente grave, por tanto, deberá establecerse una reunión extraordinaria (equipo de convivencia, apoderado, estudiante y profesor jefe), para evaluar continuidad del estudiante en el establecimiento.

